

INFORMACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Aunque solicitantes y/o su(s) agente(s) se les requiere de atender la audiencia pública, usted no está bajo requisito de atender. De todos modos, si usted atiende la audiencia pública, tendrá la oportunidad de hablar a FAVOR o EN CONTRA al propuesto desarrollo urbano o cambio de zonificación. Usted también puede contactar a una organización de protección al medio ambiente u organización de vecinos que haya expresado interés en la aplicación teniendo implicaciones a su propiedad.

Durante la audiencia pública, la comisión podría postergar o continuar audiencia del caso en una fecha futura, o puede evaluar la recomendación de los oficiales municipales y las del pública al mismo tiempo mandando su recomendación al cabildo municipal. Si la comisión anuncia una fecha y hora específica para postergar o continuar discusión, y no se extiende más de 60 días, no tendrá obligación de otra notificación pública.

Las decisiones tomadas por una junta o comisión pueden ser apeladas por una persona legitimada para apelar, o una persona o personas interesadas que se identifican como personas que pueden apelar la decisión. La junta o comisión que tenga una audiencia pública sobre una apelación determinará si una persona tiene legitimación para apelar la decisión.

Una persona o personas interesadas se definen como una persona que es el solicitante o el propietario del registro de la propiedad en cuestión, o que comunica un interés a una junta o comisión haciendo lo siguiente:

- Escribir una declaración y entregarla a la junta o comisión antes la audiencia pública que generalmente identifica el asunto (se puede entregar a la persona de contacto en la notificación que se envió por correo); o
- aparecer y hablar para el registro oficial en la audiencia pública; y
- ocupa una residencia principal que se encuentra dentro de 500 pies de la propiedad en cuestión o el desarrollo propuesto; o
- es el dueño de la propiedad dentro de los 500 pies de la propiedad en cuestión o el desarrollo propuesto; o
- es un oficial de una organización ambiental o grupo vecindario que tiene un interés o cuyos límites declarados están dentro de los 500 pies de la propiedad en cuestión o el desarrollo propuesto.

Se debe presentar un aviso de apelación ante el director del departamento responsable a más tardar 14 días después de la decisión. Un formulario de apelación puede estar disponible en el departamento responsable.

Para más información acerca del proceso de desarrollo urbano de la ciudad de Austin, por favor visite nuestra página de la internet:
www.austintexas.gov/abc

Comentarios escritos deberán ser sometidos a la comisión (o a la persona designada en la noticia oficial) antes la audiencia pública. Sus comentarios deben incluir el nombre de la comisión, la fecha de la audiencia pública, y el número de caso de la persona designada en la noticia oficial. La correspondencia y la información enviada a la Ciudad de Austin están sujetas a la Ley de Información Pública de Texas (Capítulo 552) y pueden ser publicadas en línea.

Numero de caso: **GF 24-043948 - 501 TEXAS AVE**
Persona designada: **Sam Fahnestock, (512) 974-3393**
Audiencia Publica: **Comisión de monumentos históricos, Mayo 1, 2024**

Estoy en favor
 En contra

MATT DESLOGE FRIENDS OF HYDE PARK NA
Su Nombre (en letra de molde) Su domicilio(s) afectado(s) por esta solicitud (opcional)

[Firma]
Firma

4/19/24
Fecha

Comentarios: _____

Si usted usa esta forma para proveer comentarios, puede retornarlos a:

City of Austin Planning Department
Historic Preservation Office, ATTN: Sam Fahnestock
P.O. Box 1088
Austin, TX 78767-8810
E-mail: preservation@austintexas.gov